MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GUATEMALA

Guatemala, 16 de noviembre de 2010

Licenciado
Dennis Alonzo Mazariegos
Ministro de Educación
Su Despacho

Señor Ministro:

Hemos efectuado Examen Especial a 43 Convenios suscritos el 18 de noviembre del año 2009 para la construcción de aulas y baños en 213 Escuela, financiados con fondos donados por el Banco Alemán de Desarrollo –KfW- y La Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID-, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestra examen se basó en la evaluación y revisión del control interno, documentación de soporte y registros financieros, del período comprendido del 30 de junio del año 2009 al 15 de septiembre del año 2010, y como resultado de nuestro trabajo hemos determinado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No. 1
Incumplimiento a aspectos contractuales

Al efectuar la revisión de los Convenios Tripartitos suscritos el 18 de noviembre del año 2009, por el Ministerio de Educación, con los Consejos Departamentales de Desarrollo de Huehuetenango, Quiché, San Marcos, Quetzaltenango, Suchitepéquez, Zacapa y 43 Municipalidades, cuyos recursos provienen de donaciones del Banco Alemán de Desarrollo – KfW- y de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo –AECID- por un monto total de Q48,573,574.83, para construcción de aulas y baños para escuelas oficiales, se determinaron los siguientes incumplimientos a las cláusulas contractuales:

1. Los Consejos Departamentales de Desarrollo no participaron en la ejecución de los 213 proyectos contenidos en los 43 convenios, las Municipalidades realizaron el 100% de la ejecución.
2. Los Consejos Departamentales de Desarrollo no cumplieron con enviar al Ministerio de Educación los Estados de Cuenta Bancarios mensuales de los 213 proyectos.
3. Los Consejos Departamentales de Desarrollo y las Municipalidades responsables de la ejecución de los 213 proyectos no cumplieron con enviar al Ministerio de Educación los informes mensuales sobre la ejecución física y financiera.
4. No se cumplió con el plazo de vencimiento establecido en los convenios suscritos con el MINEDUC.

5. No se ampliaron los convenios suscritos con el cambio de ubicación para ejecutar algunos de los proyectos, modificación a las fechas de vencimiento, y entidad ejecutora.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de DIPLAN, debe instruir por escrito a donde corresponda para que:

- ✓ Se implementen los procedimientos de control interno adecuados para el cumplimiento fiel y oportuno de los convenios suscritos.

- ✓ Se debe velar porque se realicen las modificaciones o ampliaciones a los convenios de forma oportuna.

- ✓ Incluir en los convenios una cláusula donde se estipulen las sanciones por incumplimientos de plazo o entrega de informes por los entes responsables de la ejecución de los proyectos.

- ✓ Se deben emitir lineamientos que indiquen cómo, cuándo y dónde deben presentar los entes ejecutores los informes del avance físico y financiero.

Hallazgo No. 2
Documentos de soporte no llenan requisitos legales

Al efectuar la revisión de los Convenios Tripartitos suscritos el 18 de noviembre del año 2009, por el Ministerio de Educación con fondos donados por KfW y AECID, se determinó que las facturas emitidas por las empresas Constructora R.O. Méndez y Constructora Siglo 21, la resolución de autorización que se consigna en las facturas, no está registrada en el Sistema Verificador de Documentos de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. Así mismo existen facturas a las cuales no se les consignó el Régimen de ISR al que están afectas.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El Director de DIPLAN, debe girar instrucciones por escrito a donde corresponda para que:

- ✓ Se solicite constancia original, que demuestre fehacientemente que las facturas están autorizadas, certificada por la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-, con fecha actual, de no obtenerse dicha constancia, se solicite a través de las Municipalidades correspondientes el reintegro del valor de las facturas pagadas.

- ✓ Se solicite a las Municipalidades que las Empresas Constructoras consignen el Régimen al que esta afectos en las facturas.

- ✓ Se elaboren lineamientos para el requerimiento, revisión y archivo de la documentación de soporte.

- ✓ Se designe a un departamento o persona encargado de la revisión y archivo de la documentación.

- ✓ Se implemente un control interno adecuado que garantice que toda la documentación que respalda la ejecución financiera y física de los proyectos llenen los requisitos legales.

Así mismo se deja constancia de lo siguiente:

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con los responsables, quienes manifestaron su conformidad, según acta No. DIDAI-26-2010, de fecha 25/10/2010. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Adicional a lo anterior, se determinaron deficiencias, que por su importancia no ameritaron ser desarrolladas como hallazgos, sin embargo pueden afectar la generación de información financiera de forma oportuna y confiable, las cuales fueron dadas a conocer a través del Acta DIDAI-26-2010 de fecha 25 de octubre del año 2010. El detalle de las mismas se consigna en el Informe de Deficiencias.

Atentamente,

C.C: Archivo